

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SAN LUIS

ORDENANZA N° 137/68.-
SAN LUIS, 31 de Enero de 1968.-

VISTO:

El muro de defensa construido por la Dirección Nacional de Vialidad en el Río Seco a la altura de la calle Chaco, con el objeto de contener y encausar el agua de este río, cuyo caudal en determinadas épocas del año ocasiona graves perjuicios a la Ruta Nacional N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que la extracción de áridos que se practica en los alrededores de esta construcción afectan considerablemente la estabilidad y buen estado de conservación de la misma;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Prohíbese la extracción de áridos en la zona contigua al muro de defensa construido por la Dirección Nacional de Vialidad en el Río Seco a la altura de la calle Chaco. Esta zona queda determinada por una línea paralela a esta construcción, ubicada hacia el Este de la misma distancia, una línea paralela a la dirección de la Ruta Nacional N° 7 en una extensión de trescientos metros (300 mts.) y ubicada a quince metros (15 mts.) del extremo Sud del muro de defensa, y desde este punto una perpendicular al alumbrado que limita la zona de ruta hasta el mismo.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a alambrar la zona cuyos límites quedan determinados en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Los infractores a lo dispuesto en el artículo 1° serán sancionados con multas de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ordenanza N° 7/66.-

Art. 4°.- Comuníquese, etc..-

Arq. SUSANA DEL RÍO
Secretario de Obras Públicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 922-G y E- del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 29 de Marzo de 1968.-